



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 160
Modificación artículo
N° 153 de las Normas
sobre agentes colocados -
res.

VISTO, lo actuado en el expediente 93/89 caratulado "PROYECTO DE RESOLUCION GENERAL SOBRE FONDOS COMUNES DE INVERSION", a fojas 11 sobre la publicidad de los agentes colocadores, y

Considerando:

Que, la norma mencionada regula la publicidad establecida por los artículos 35 de la Ley N° 15.885 y 28 del Decreto N° 11.146/62.

Que, además de dicha publicidad, es necesario para el caso de los agentes colocadores publicitar otros datos que debe conocer el cupla-partista que opera con el fondo, dentro del recinto propio de dichos agentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.885, la Ley N° 20.190 y el artículo 38 del Decreto Ley N° 11.142/66,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 153 de las Normas (T.O. 1987) que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 153.- La publicidad a efectuar por"
"los agentes colocadores relacionada con esa"
"actividad deberá contar con la aprobación"
"expresa de la sociedad gerente, quien"



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

"cumplirá con las disposiciones de los"
"artículos 35 de la Ley No 15.885 y 28 del"
"Decreto No 11.346/62"
"Además, en el domicilio de los agentes"
"colocadores deberá exhibirse en lugar de"
"acceso al público y a la vista de éste que"
"la comisión que perciben estos agentes son a"
"cargo de la sociedad gerente o depositaria"
"no representando cargo alguno al cuota-"
"partista."

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese,
comuníquese a la CÁMARA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN y
archívense.

BUENOS AIRES, Diciembre 13 de 1990



Dr. EDUARDO JORGE GUYENEGHL
Gerente

Dr. MARIO ALBERTO FINEZI
DIRECTOR

Dr. MARCELO GUSTAVO ARELLANO
PRESIDENTE